

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

DirecciÛn y AdministraciÛn: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÒo LXXIX

Viernes 26 de marzo de 2004

N⁻mero 4.307

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUT"NOMA DE CEUTA

1.279.- Normas de funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.311.- AsunciÛn de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- **1.268**.- NotificaciÛn a D™Ana M.™ Gonzlez MartÌn, aM™ Africa Gonzlez MartÌn y a D. Manuel Alfonso Gonzlez MartÌn, en expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn de obras en el inmueble sito en PolÌgono Virgen de Africa n 1 (expte. 28894/2002).
- **1.269**.- NotificaciÛn a los posibles herederos de D.™ Marla Luisa RodrÌguez Guardiola, relativa al requerimiento de pago por las obras realizadas por la Ciudad en Patio Murallas de 'La Almina^a.
- **1.270**.- NotificaciÛn a D.™ Gema Conde RodrÌguez, relativa al requerimiento de pago por las obras realizadas por la Ciudad en C/ Canalejas n. 25.
- **1.274**.- Informaciûn p'blica de la peticiûn de autorizaciûn administrativa y declaraciûn de utilidad p'blica, a instancias de la Empresa de Alumbrado Elèctrico de Ceuta Distribuciûn S.A.U., para la construcciûn de una lìnea elèctrica subterrnea de 15 KV.
- **1.275**.- NotificaciÛn a D. Mimoun Cherif, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.

- $1.276.\text{-}\,$ Notificaciûn a D. Azarab Drissi Kaitouni, en expediente sancionador por infracciûn de tr-fico.
- **1.277**.- NotificaciÛn a D.™ M.™ Juliana N'Òez Snchez, en expediente sancionador por infracciÛn de tr-fico.
- **1.278**.- NotificaciÛn a D. Abselam Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por infracciÛn de tr-fico.
- **1.280**.- NotificaciÛn a D. Sofian Maimon Amar, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.281**.- NotificaciÛn a D. Sofian Maimon Amar, en expediente sancionador por infracciÛn de trfico.
- **1.282**.- NotificaciÛn a D. Abdelkrim Mohamed Abdelkrim, en expediente de apremio n. 13345.
- **1.283**.- Notificaciûn a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, en expediente sancionador por infracciûn de trfico.
- **1.284**.- NotificaciÛn a D.™ Zohra Abdelkader Amnad, en expediente sancionador por infracciÛn de trfi-
- 1.285.- AutorizaciÛn a la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn S.A.U., para la construcciÛn del centro de transformaciÛn 'Puyuelo Domenecha' y alimentaciÛn a 15 KV.
- **1.289**.- NotificaciÛn a D. Justo OstalÈ Blanco, en expediente sancionador 52256/2003.
- **1.290**.- NotificaciÛn a Construmetal y Derivados S.A., en expediente sancionador 52034/2003.
- **1.291**.- NotificaciÛn a D.™ Noelia Compaz Martìnez, en expediente sancionador 93013/2003.
- **1.292**.- NotificaciÛn a D.TM M.TM Eugenia RodrÌguez Lago, en expediente sancionador 66214/2003.
- 1.293.- Notificaciûn a D. Noro El Mokhtar, relativa a la reclamaciûn por los daòos causados a su vehículo
- **1.295**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la ProducciÛn, los Servicios y la ImportaciÛn (IPSI).

- **1.297**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la ProducciÛn, los Servicios y la ImportaciÛn (IPSI).
- **1.310**.- NotificaciÛn a D. Marcos Montesinos Cruz, relativa a expediente disciplinario.
- **1.313**.- NotificaciÛn a D.TM MarÌa Recio CaÒestro, en expediente de ejecuciÛn subsidiaria de las obras de reparaciÛn de la facha del inmueble sito en c/ Gonzlez Besada n. 15 (expte. 31745/2002).
- 1.331.- Informaciûn p'blica del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo, a Euroferrys y a Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A. .

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.301.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.306.- NotificaciÛn a D.™Blanca AragÛn Dìaz, en proceso sancionador sobre suspensiÛn de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla Gral. Seg. Social de Cantabria

1.316.- NotificaciÛn a D. Luis JimÈnez Osorio, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla Gral. Seg. Social de Ceuta

- 1.321.- NotificaciÛn a D. Antonio Gallardo Carmona, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.
- **1.322**.- NotificaciÛn a D. Felipe Gil Garcla, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.
- **1.324**.- NotificaciÛn a D. Miguel Merino Ayllon, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.
- **1.325**.- NotificaciÛn a D. Celestino Boge Rangel, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.
- 1.326.- Notificaciûn a D. Josè Antonio Salvador Sancho, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciûn.
- **1.327**.- NotificaciÛn a D. Manuel Hinojos Portero, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.
- **1.328**.- NotificaciÛn a D. Carlos JimÈnez Resines, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.
- **1.329**.- NotificaciÛn a D. JosÈ GarzÛn Badillo, relativa a la solicitud de cambio de base de cotizaciÛn.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla Gral. Seg. Social de Mlaga

1.320.- NotificaciÛn a Promociones Paseo de las Palmeras y a D. Ahmed Bhihi, relativas a deudas a la Seguridad Social.

SubdelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Dependencia de Agricultura y Pesca

1.315.- NotificaciÛn a D. Juan JosÈ Hernndez Dìaz, en expediente 510065/2004 y a D. JosÈ Hernndez Benzal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social N'mero Uno de Ceuta

- **1.317**.- NotificaciÛn a Euroconstrucciones Porto Bablo S.L., en Demanda 308/2003.2.004
- **1.318**.- NotificaciÛn a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 310/2003.
- **1.319**.- NotificaciÛn a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 346/2003.

Juzgado de Menores N'mero Uno de Ceuta

- **1.302**.- Emplazamiento a D.™ Carmen Dlez Blzquez, en Pieza de Responsabilidad Civil 373/2003, dimanante del Expediente de Reforma 305/2003.
- **1.304**.- Emplazamiento a D. Angel Marla Lizano LÛpez, en Pieza de Responsabilidad Civil 42/2004, dimanante del Expediente de Reforma 31/2004.

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

- **1.298**.- Requisitoria a D. Tiggol Dick Awusi, en P.A. 128/2003 (DP 1317/2002).
- **1.299**.- Requisitoria a D. Francisco Martln Caòada, en Diligencias Previas 2217/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUT"NOMA DE CEUTA

- **1.271**.- DevoluciÛn de fianza a Vinfra S.A. por el programa de digitalizaciÛn de los padrones municipales, desde 1936 hasta 1945, con un total de 48750 fotogramas, en expte. 349/2002
- **1.272**.- ContrataciÛn mediante concurso abierto del servicio de organizaciÛn de un viaje para mayores, en expte. 27/2004.

- **1.273**.- ContrataciÛn mediante concurso abierto de los servicios de temporada en las playas de Ceuta, en expte. 28/2004.
- **1.286**.- DevoluciÛn de fianza a Tecnogas Ceuta por el suministro e instalaciÛn de centrifugadora, en expte. 380/2001.
- **1.287**.- DevoluciÛn de fianza a Colegio Oficial de PsicÛlogos por el diseÒo, ejecuciÛn y valoraciÛn de la realizaciÛn del programa ´Aprende a convivira, en expte. 723/2001.
- **1.288**.- DevoluciÛn de fianza a Trinitas S.A. por el servicio de mantenimiento de jardines de la Guarderla I, desde abril hasta 31 de diciembre de 2001, en expte. 157/2001.
- **1.294**.- DevoluciÛn de fianza a Trinitas S.A. por el servicio de mantenimiento de jardines de la GuarderÌa II, desde abril hasta 31 de diciembre 2001, en expte. 156/2001.
- **1.296**.- DevoluciÛn de fianza a Comercial Hostelsur Ceuta S.L. por el suministro e instalaciÛn de canalizaciÛn de extracciÛn y equipo de aire acondicionado, en expte. 692/2001.
- **1.300**.- DevoluciÛn de fianza a J'bilo comunicaciÛn por los servicios de publicaciÛn, planes y proyectos dirigidos a personas mayores, en expte. 540/2001.

- **1.303**.- DevoluciÛn de fianza a CESS S.A. por el servicio de vigilancia de la Residencia de la Tercera Edad 'Nuestra SeÒora de Africa^a, en expte. 456/2001.
- **1.305**.- Relaci¢n de devoluciones de fianzas por diferentes contrataciones.
- **1.307**.- DevoluciÛn de fianza a FontanerÌa Capote y Alba S.L. por el suministro e instalaciÛn de agua caliente sanitaria en al Residencia de la Tercera Edad ´Nuestro SeÒora de Africa^a, en expte. 560/2001.
- **1.308**.- DevoluciÛn de fianza a Trinitas S.A. por el servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Residencia de la Tercera Edad ´Nuestra SeÒora de Africa^a, en expte. 153/2001.
- **1.309**.- DevoluciÛn de fianza a Parador Hotel La Muralla por la celebraciÛn de 'Gala Ciudadano 2001a, en expte. 664/2001.
- **1.323**.- DevoluciÛn de fianza a ArtesanÌa Guerrero Carrozas por el suministro de seis carrozas, con motivo de las Fiestas Patronales 2001, en expte. 38930/2001.

PALACIO DE LA ASAMBLEA:† Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 -†AdministraciÛn General Horario de 9 a 13,45 h. -†Registro General e InformaciÛn Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h. Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES:† †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) - ImportaciÛn Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h. - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. SERVICIOS SOCIALES:† †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 FESTEJOS: †C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 BOMBEROS: †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

– INFORMACION —

INTERNET: http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.268.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-3-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejerla de Presidencia y Gobernaciûn informe relativo al deterioro del inmueble sito en PolÌgono Virgen de ¡frica, Bloque 1. Asì se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- Tras informe tÈcnico de 6 de mayo de 2002, por Decreto de 15 de mayo de 2002 se inicia el expediente de orden de ejecuciÛn, con concesiÛn de 10 dlas para formular alegaciones.- D. Juan RamÛn BenÎtez Garcla, D.N.I. n. 45.049.784, diciendo ser el Presidente de la Comunidad de Propietarios, solicita ampliaciÛn de plazo para llevar a cabo las obras, que a'n no han sido ordenadas, ante su imposibilidad por causas ajenas a la misma.- El informe tÈcnico de 14 de junio de 2002 dice: '... Salvo superior criterio podrla ampliarse dicho plazo en 30 dlasa.-Por Decreto n. 6.345, de 17 de junio de 2.002, se ordena a los propietarios la reparaciÛn de las fachadas y balcones, con apercibimiento de ejecuciÛn subsidiaria.- D. Juan RamÛn BenÌtez Garcla diciendo ser Presidente de la Comunidad solicita que sea la Ciudad AutÛnoma de Ceuta la que lleve a cabo las reparaciones.- Por Decreto de 18 de junio de 2.003, n. 6.618, se requiere a D. Juan RamÛn BenÌtez Garcla que acredite en el plazo de diez dlas la representaciûn de la Comunidad de propietarios, revoca los Decretos n. 6.345, ante la notificaciÛn defectuosa de este Decreto y del n. 5.377 y se ordena la notificaciÛn correcta del Decreto n. 5.377, concediÈndose el plazo de diez dlas para la formulaciûn de alegaciones.- No consta alguna ni la acreditaciÛn de la representaciÛn requerida.- El informe tÈcnico de 6 de noviembre de 2.003 valora la realizaciÛn de las obras en caso de ejecuciÛn subsidiaria, en caso de incumplimiento de los propietarios, alcanzando el importe de 80.253,19 euros.- Por Decreto n 11.536, de 11 de noviembre de 2.003, se entiende desistida la peticiÛn de D. Juan RamÛn BenÎtez Garcla por no acreditar su condiciÛn de Presidente de la Comunidad de Propietarios, indicadosele, no obstante, que la Ciudad AutÛnoma de Ceuta actuarla subsidiariamente sÛlo en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. Dicho Decreto ordena la obras seÒaladas en el informe tÈcnico n. 1.996/03, del que se remite copia, en el plazo de 60 dlas, apercibiEndole de ejecuciÛn subsidiaria en el caso indicado.- El informe tÈcnico n. 393, de 4 de marzo de 2.004, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, règimen de bienes y dems aspectos del règimen juridico de su Administraciûn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciûn del Estado sobre Règimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciûn propia de la Ciudad establecidas por

el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/ 1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanÌstico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la AdministraciÛn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÛn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÛn subsidiaria, previa tramitaciÛn de expediente sancionador, seg 'n art. 10.3 del Real Decreto 2187/ 1978, de 23 de junio. - 3. - El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seÒala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciUn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/ 1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto, seÒala que el acuerdo de iniciaciÛn se comunicar al instructor y se notificar al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificaciÛn se advertir a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciûn del procedimiento en el plazo de 15 dlas, la iniciaciûn podr ser considerada propuesta de resoluciÚn cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.-5.- Competente la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuraciÛn orgnica de la Ciudad AutÛnoma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- IncÛese procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble sito en Pollgono Virgen de ¡frica n 1, por el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn dictada por Decreto de 11 de noviembre de 2.003, n. 11536. Para ello, desÌgnese como Instructora y Secretaria del procedimiento a D.TMMTM Auxiliadora Jimeno Jimènez y a Dòa. Carmen M.TM Morales Reyes, adscritas a la Consejerla de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/ 92.- 2.- IndÌquese que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Excma. Sra. Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, 8.025,32 euros, seg'n el art. 88 del R.D. 2187/1978 y seg'n figura en los Antecedentes de hecho de este Decreto y en el informe tÈcnico n. 1.996/03 notificado a los interesados, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad. 3.-ConcÈdase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicaciÛn de que si no se presentasen la iniciaciÛn podr ser considerada propuesta de resoluciÛn al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputa-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D!MAna M.TM Gonzlez MartÌn, D!M MFMAfrica Gonzlez MartÌn y D. Manuel Alfonso Gonzlez MartÌn, por ser de domicilios desconocido, seg 'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn significadole que los plazos concedidos en esta comenzarn a contar a partir del dìa siguiente al de la recepciÛn de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciÛn, Èsta podr ser considerada Propuesta de ResoluciÛn.

Ceuta, 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.269.- No siendo posible la notificaciÛn de requerimiento de pago a los posibles herederos de D.™ MARÕA LUI-SA RODRÕGUEZ GUARDIOLA, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n:

´Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economia y Hacienda del dia 02/02/2004, se acordÛ requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E, importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el ´Patio Murallas de ´La Alminaa, a travEs del procedimiento de ejecuciÛn subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 691.0 situada en (Plaza Rafael Gibert n. 25 (16), el pago de la/s cuota/s detallada/s seg n Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artÌculo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habr lugar a la EjecuciÛn Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalÌsimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones P'blicas realizarn el acto, por sì o a travÈs de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiÈndose el importe de los gastos, da-Òos y perjuicios a travÈs del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vìa ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a los posibles herederos de D. TM MARÕA LUISA RODRÕGUEZ GUARDIOLA con DNI: 31.353.601R, la/s cuota/s que le corresponden de 1.127,50 E.

Seg 'n los plazos establecidos en el artÌculo 20 del Reglamento General de RecaudaciÛn, dicho importe podr ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. $3-1.^{\text{TM}}$ Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n. 3151-91-020-00846-0.

NotificaciÛn practicada entre los dÌas 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepciÛn hasta el dÌa 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

NotificaciÛn practicada entre los dÌas 16 y 'ltimo de cada mes, desde la fecha de recepciÛn hasta el dÌa 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigir por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podr interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepciûn de la presente notificaciûn, seg n establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicciûn Contencioso Administrativa.

En Ceuta a quince de marzo de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M^{\text{\tiny TM}}$ Dolores Pastilla GÛmez.

1.270.- No siendo posible la notificaciÛn del requerimiento de pago a D.TM GEMA CONDE RODRÕGUEZ, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurìdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n:

En relaciÛn con las obras realizadas por esta Ciudad en el inmueble sito en C/ Canalejas n. 25 (23), a travÈs del procedimiento de ejecuciÛn subsidiaria, le corresponde como copropietaria de la vivienda tipo D planta segunda, el 50% de 4.489,41 E.

El artÌculo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las, Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habr lugar a la EjecuciÛn Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalÌsimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones P'blicas realizarn el acto, por sì o a travÈs de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiÈndose el importe de los gastos, da-Òos y perjuicios a travÈs del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vÌa ejecutiva.

De todo lo anteriormente expuesto procede requerir a D.TM GEMA CONDE RODRÕGUEZ con DNI: 45.104.175W, el abono de 2.244.70 E. (50% cuota seg n Nota Simple del Registro de la Propiedad).

Seg n los plazos establecidos en el artÌculo 20 del Reglamento General de RecaudaciÛn, dicho importe podr ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.TM Planta (Edificio Ceuta-Center.

NotificaciÛn practicada entre los dÌas 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepciÛn hasta el dÌa 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

NotificaciÛn practicada entre los dÌas 16 y 'ltimo de cada mes, desde la fecha de RecepciÛn hasta el dÌa 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigir por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podr interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepciún de la presente notificaciún, seg n establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicciún Contencioso Administrativa. EL CONSEJERO.- Fdo.: Nicols Fernndez Cucurull.

Ceuta, 12 de marzo de 2004.- EL/A SECRETARIO/ A GENERAL.

1.271.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

Expte: 349/2002 - VINFRA S.A. - Programa de digitalizaciÛn de los padrones municipales desde 1936 hasta 1945, con un total de 48750 fotogramas.

El Plazo para presentarlas ser de 15 días hbiles contados a partir del siguiente al de inserciún del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 17 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M} . Dolores Pastilla GÛmez.

1.272.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad AutÛnoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contrataci $\hat{\mathbb{U}}$ n
 - c) N'mero de expediente: 27/04
 - 2. Objeto del Contrato:
- a) DescripciÛn del contrato: Servicio de organizaciÛn de un viaje para mayores.

- b) Plaza de ejecuci Ûn: Seis (6) d
Ìas = del 3 al 8 de junio de 2004
- ${\it 3.-}\ Tramitaci\hat{U}n, procedimiento\ y\ forma\ de\ adjudicaci\hat{U}n:$
 - a) TramitaciÛn: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
 - 4.- Presupuesto base de licitaciÛn: 75.000,00 Euros.
 - 5.- Garantlas:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicaciÛn.

- 6. ObtenciÛn de documentos e informaciÛn:
- a) Entidad: Negociado de ContrataciÛn, Ciudad AutÛnoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
 - c) Localidad y CÛdigo Postal: 51001 Ceuta
 - d) TelÈfono: 956528253 / 54
 - e) Telefax: 956528284.
- f) Fecha lÌmite de obtenciÛn de documentos e informaciÛn: Quince (15) dÌas naturales siguientes a la publicaciÛn del anuncio en el BOCCE.
 - 7. Requisitos especÍficos del contratista:

La clasificaciÛn y resto de requisitos figura en el Pliego de Clusulas Administrativas Particulares.

- 8. PresentaciÛn de ofertas.
- a) Fecha lÌmite de presentaciÛn: Quince (15) dÌas naturales siguientes a la publicaciÛn del anuncio en el BOCCE.
- b) DocumentaciÛn a presentar: la especificada en el Pliego de Clusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentaciÛn:

Registro General de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, sito en Plaza de ¡frica s/n C.P. (51001) de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

- d) Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad AutÛnoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejerla de Economla y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del dÌa siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaciÛn de ofertas, si ello fuere posible.
 - 10.- Otras informaciones:
- a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejerla de Economía y Hacienda Negociado de ContrataciÛn.
- b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia autÈntica de los mismos, conforme a la legislaciÛn vigente.

Ceuta 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.273.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad AutÛnoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de ContrataciÛn
 - c) N'mero de expediente: 28/04

- 2. Objeto del contrato:
- a) DescripciÛn del contrato: Servicios de temporada en las Playas de Ceuta:
- A) SIETE SECADEROS DE PESCADO: 6 EN PLAYA JUAN XXIII Y 1 EN PLAYA DE LA ALMADRABA
- B) DOS QUIOSCOS EN EXPLANADA DE LA PLAYA DEL CHORRILLO
 - C) UN CHIRINGUITO EN LA PLAYA MIRAMAR
- b) Plazo de ejecuciÛn: Desde el dÌa 18 de Marzo hasta el dÌa 31 de Octubre durante dos temporadas, si fuesen autorizadas anualmente por el rea Funcional de Costas de la DelegaciÛn del Gobierno.
- c) Lugar de ejecuciÛn: Los seÒalados en el Pliego de Prescripciones TÈcnicas.
- 3. TramitaciÛn, procedimiento y forma de adjudicaciÛn:
 - a) TramitaciÛn: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
- 4. RÈgimen econÛmico con la unidad de Costas de la DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta.

Las personas que accedan a la explotaciûn de los servicios no abonarn cantidad alguna a la Ciudad Autûnoma de Ceuta, ya que la percepciûn de dicha cantidad es facultad que otorga la Unidad de Costas de la Delegaciûn del Gobierno en Ceuta, seg n consta en el expediente.

Como titular de los bienes de dominio p'blico, el Estado percibir el canon de utilizaciÛn del dominio p'blico y la tasa de explotaciÛn (Título IV 'Règimen EconÛmico Financiero de la utilizaciÛn del dominio p'blico marîtimo terrestre de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas).

El canon de utilizaciÛn es de 73,49 euros/m²/temporada.

 $La \ tasa \ de \ explotaci \hat{U}n \ \ es \ de \ 26,01 \ euros/m^2/temporada.$

Lo anterior para todo tipo de instalaciones.

Estas cantidades debern ser ingresadas en el Tesoro P'blico para lo cual previamente, la Unidad Funcional de Costas de la DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta expedir al interesado boletìn de liquidaciÛn de tasas.

El adjudicatario estar obligado a constituir a favor de la Unidad Funcional de Costas de la DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta, las siguientes fianzas:

- -150 euros por cada quiosco.
- -150 euros por cada secadero de pescado.
- -900 euros por el chiringuito.

Dicha cantidad habr de depositarse en la Caja General de DepÛsito del Estado o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantÌa del cumplimiento de todas las condiciones de la autorizaciÛn.

Desde la notificaciÛn de la adjudicaciÛn, el adjudicatario dispone de cinco (5) dlas para presentar resguardo acreditativo, debidamente visado por la unidad de Costas de la DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta, de haber ingresado el canon, la tasa y la fianza indicadas, requisitos sin los cuales el interesado no podr instalar el servicio autorizado.

- 5.- Garantla Definitiva: Exenta
- 6. ObtenciÛn de documentos e informaciÛn:
- a) Entidad: Negociado de ContrataciÛn, Ciudad AutÛnoma de Ceuta.

- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n
- c) Localidad y CÛdigo Postal: 51001 Ceuta
- d) TelÈfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha limite de obtenciÛn de documentos e informaciÛn: OCHO (8) dÌas naturales desde el dÌa siguiente a la publicaciÛn de este anuncio en el BOCE.
 - 3. Requisitos especÍficos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de clusulas administrativas particulares.

- 4. PresentaciÛn de ofertas:
- a) Fecha lÌmite de presentaciÛn: OCHO (8) dÌas naturales siguientes al de la publicaciÛn del anuncio en el BOCCE.
- b) DocumentaciÛn a presentar: la especificada en el Pliego de Clusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentaciÛn:
- 1 Entidad: Registro general de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2 Domicilio: Plaza de ¡frica, s/n
 - 3 Localidad y CÛdigo Postal: 51001 Ceuta
- d) Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones P'blicas.
 - 9- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad AutÛnoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejerla de Economla y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del dla siguiente hbil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaciÛn de ofertas, siempre que ello fuere posible.
 - 10 Otras informaciones:
 - a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de marzo de 2004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla GÚmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- 1.274.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a informaciûn p'blica la solicitud de instalaciûn y declaraciûn de su utilidad p'blica la solicitud de instalaciûn y declaraciûn de su utilidad p'blica de una lînea elèctrica subterrnea de 15 KV, cuyos datos principales se se-Òalan a continuaciûn:
- a) Peticionario: D. Alberto RamÛn Gaitn RodrÌguez, en nombre y representaciÛn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn, S.A.U.
- b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: La lÌnea tendr su origen en la central diesel de la empresa Endesa GeneraciÛn, discurrir por debajo de la acera norte de la Avda. Muelle CaÒonero Dato, continuando por el polÌgono

Industrial de la explanada del dique Poniente, finalizando en el centro de transformaciÛn ´AmpliaciÛn dique muelle de poniente n. 2ª.

- c) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en las zonas prÛximas a la ampliaciÛn del dique muelle de poniente para hacer frente a nuevas demandas de energÌa del sector y ampliar las posibilidades de explotaciÛn de la red de media tensiÛn.
- d) Caracter sticas principales: Cable tipo RHVFAZ1, secci Ûn de cobre de 3 (1x70 mm²) o superior, enterrado en zanja y entubado.

 $Longitud: 1.005 \ m. \ Intensidad \ mxima \ admisible: \\ 216 \ A.$

Capacidad de transporte: 5612 KVA. e) Presupuesto: 79.925 Euros.

Lo que se hace p'blico para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energla, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n. 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte dlas, contados a partir del siguiente al de la publicaciûn de este anuncio.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2003.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÕA.- Fdo.: AndrÈs Carlos MartÌnez Palacios.

1.275.- Intentada la notificaciûn preceptiva a D. MIMOUN CHERIF con D.N.I. n. X-1277346-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaòa.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn, D. Juan Antonio RodrÌguez FerrÛn, en su Decreto de fecha 10-02-04, ha resuelto lo siguiente:

'ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 19-07-03, se formula denuncia por agente de la Policla Local, por infracciÛn de trfico (art. 110.1.1A, del Reglamento General de CirculaciÛn), inicindose expediente sancionador con n: 178.778 contra D. MIMOUN CHERIF, notificadose posteriormente y concediÈndole un plazo de quince dlas para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratificadose en el hecho denunciado.

Con fecha 22-01-04, antes de dictarse resoluciÛn del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducciÛn del 30% sobre la cuantla inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tr fico, circulaciûn de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trfico harn fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado^a.

El art. 67 del mismo Texto Legal dispone que: 'Las sanciones de multa previstas en el prrafo anterior y en el apar-

tado segundo de este artÌculo, podrn hacerse efectivas antes de que se dicte resoluciÛn del expediente sancionador, con una reducciÛn del 30% sobre la cuantla correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletln de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificaciÛn posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente^a.

Con relaciÛn a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de GobernaciÛn.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se declara la terminaciÛn del procedimiento sancionador n 178.778, imponiendo la sanciÛn en la cuantÌa inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducciÛn del 30%.
- 2.- NotifÌquese esta ResoluciÛn al interesado, significadole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dla siguiente a la recepciÛn de esta notificaciÛn. No obstante podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente^a.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 16 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

1.276.- Intentada la notificaciûn preceptiva a D. AZARAB BRISSI KAITOUNI con D.N.I. n. X-3292880 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaòa.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n. 186.010 seguido contra D. AZARAB DRISSI KAITOUNI, por infracciÛn de trfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de CirculaciÛn) con multa de 90,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificndose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR¡MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dlas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrn hacerse efectivas antes de que se dicte resoluciÛn del expediente sancionador con una reducciÛn del 30%.

Ceuta, a 28 de Febrero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Eugenio MuÒoz Dick.

1.277.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D.™ M. JULIANA N—EZ S¡NCHEZ con D.N.I. n. 45.071.793-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn, D. Juan Antonio RodrÌguez FerrÛn, en su Decreto de fecha 09-02-04, ha resuelto lo siguiente:

'ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22-06-03, se formula denuncia por agente de la Policla Local, por infracciÛn de trfico (art. 94.2.1K, del Reglamento General de CirculaciÛn), inicindose expediente sancionador con n: 177.389 contra D.TM M. JULIANA N—EZ S¡NCHEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificndose en el hecho denunciado sin que en el trmite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tr fico, circulaciÛn de vehlculos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trfico harn fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado^a.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince dlas hbiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del dla siguiente a la recepci\(hat{U}\)n de esta notificaci\(hat{U}\)n). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudaci\(hat{U}\)n).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de GobernaciÛn.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se impone al expedientado la sanci $\hat{\mathbb{U}}$ n en la cuantia inicialmente fijada, 90,15 euros.
- 2.- Notifiquese esta Resoluciûn al interesado, significadole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr interponer recurso potestativo de reposiciûn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo ûrgano que dictû el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepciûn de esta notificaciûn. No obstante podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente^a.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

1.278.- Intentada la notificaciûn preceptiva a D. ABSELAM AHMED MOHAMED con D.N.I. n. 45.093.631-S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Règimen Juridico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Integro se acompaòa.

Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: $M.^{TM}$ Dolores Pastilla GÛmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn, D. Juan Antonio RodrÌguez FerrÛn, en su Decreto de fecha 09-02-04, ha resuelto lo siguiente:

'ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 10-09-03, se formula denuncia por agente de la Policia Local, por infracciûn de trfico (art. 171.1A, del Reglamento General de Circulaciûn), inicindose expediente sancionador con n. 180.859 contra D. ABSELAM HAMED MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificadose en el hecho denunciado sin que en el trmite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tr fico, circulaciún de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trfico harn fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado^a.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince días hbiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepciún de esta notificaciún). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudaciún).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de GobernaciÛn.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se impone al expedientado la sanciÛn en la cuantia inicialmente fijada, 60,10 euros.
- 2.- NotifÌquese esta ResoluciÛn al interesado, significadole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dla siguiente a la recepciÛn de esta notificaciÛn. No obstante podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente^a.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUT"NOMA DE CEUTA

1.279.- El Consejo de Gobierno en su sesiÛn del 27-02-04, prestÛ conformidad a las normas de funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que se transcribe a continuaciÛn:

- 1.- El Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios se dividir en tantos apartados, y Èstos en secciones, como sean necesarios para mantener una adecuada distinciÛn de los distintos de centros y establecimientos.
 - 2.- Sern objeto de asiento en el Registro:
- A) Las inscripciones iniciales de los centros y establecimientos sanitarios.
- b) Las modificaciones de las inscripciones iniciales. (traslado ampliaciÛn, modificaciÛn y adaptaciÛn)
- C) La cancelaciÛn de las inscripciones. (en el supuesto de cierre de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios).
- 3.- Los asientos de inscripciûn se practicarn de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorizaciûn administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitaciûn del expediente de solicitud de autorizaciûn de apertura o modificaciûn respectivamente. Con la primera inscripciûn se asignar al centro o establecimiento sanitario el n'mero registral que, correlativamente, le corresponda, el cual permanecer invariable en las sucesivas anotaciones registrales.
- 4.- Los asientos de modificaciÛn y cancelaciÛn se practicarn a instancias del titular del centro o establecimiento sanitario previa solicitud en la que se comunique el dato a modificar y en caso de ser necesario causa motivadora de la modificaciÛn.
- 5.- Se proceder a la cancelaciÛn de asiento en el Registro de Centros y Establecimientos sanitarios, cuando concurra alguna de las siguientes causas.
- a.- Una vez sea otorgada la autorizaciÛn administrativa sanitaria de cierre, consecuencia de la tramitaciÛn de expediente de solicitud de autorizaciÛn de cierre.
- b.- Como consecuencia del cierre del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario llevado a cabo sin contar con la preceptiva autorizaciÛn administrativa. En este caso la pretica del asiento de cancelaciÛn no ser obstculo para que en su caso sea incoado expediente sancionador.
- c.- En los supuestos previstos en el ArtÌculo 10 del Decreto 146/1985, de 12 de diciembre, sobre Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- 6.- Cualquier persona fÌsica o jurÌdica podr solicitar las correspondientes certificaciones sobre los centros o establecimientos inscritos, que ser el 'nico medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos registrales.
- 7.- Hasta tanto no se disponga del programa informtica el Registro se llevar mediante fichas soportadas en papel, convenientemente selladas y numeradas conforme consta en modelo anexo.

Los datos de dichas fichas y los que consten en los libros oficiales de los Registros que se llevan actualmente, se incorporarn al soporte magnÉtico, sin perjuicio del mantenimiento del soporte fÍsico correspondiente.

8.- El modelo de ficha registral ser el que se adjunta en anexo al presente documento.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESI-DENTE. Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

LIBRO DE REGISTRO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

* <u>N. hoja:</u>	* N. Registro:	/ / CE	* Fecha d	<u>e inscripciÛn:</u>
* Nombre del	Centro/Establecimiento:			
* <u>DirecciÛn:</u>	Domicilio:	C.P.:	TelÈfono:	Fax:
* <u>Titular del C</u>	Centro: Nombre/RazÛn Social			N.I.F.:
* Responsable	e de la Actividad: Nombre:			D.N.I.:
TitulaciÛn Acad	dÈmica:		1	N. Colegiado:
* <u>Cartera de S</u>	Servicios:			
SERVICIO		RESPONSABLE		TITULACI"N
* <u>DescripciÛn</u>	del material radiactivo si existiese y 1	ı. registral de la instala	<u>ciÛn:</u>	
* Otros datos o	<u>de interÈs:</u>			
INCIDENCIAS	S: (Comunicaciones, renovaciÛn, modifi	cacion, cancelaciÛn, otr	os)	
FECHA	TIPO	DE INCIDENCIA		REFERENCIA

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.280.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D. SOFIAN MAIMON AMAR con D.N.I. n. 45.087.696-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

DILIGENCIA: En relaciÛn al expediente sancionador con n: 184.484, iniciado contra D. ABDELKADER AHMED TAL-LAL, por infracciÛn de trfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido identificado como conductor responsable de la infracciÛn cuyos datos se detallan:

-Fecha: 21-10-03 Hora: 17:26

-MatrÌcula: CE-3745-E

-Marca: OPEL Modelo: VECTRA 2.0 16V

-Lugar de InfracciÛn: Avd. MartÌnez Catena N.: P.K.800

-Art. Infringido: 52 Reglamento General de CirculaciÛn.

-Hecho: Circular a 69 km/h estando limitada la velocidad a 50 km/h $\,$

-N agente: 183

-Importe de la multa: 140,00 Tipo infracciÛn: G

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 dÌas, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiÈndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuar el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracciÛn, considerndose esta notificaciÛn como propuesta de resoluciÛn.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio MuÒoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejerla de GobernaciÛn, al que podr recursar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relaciÛn a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de GobernaciÛn, por delegaciÛn del Presiente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podr obtener el beneficio de la reducciÛn del 30% sobre la cuantla de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resoluciÛn del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producir si al a\u00d3o de su iniciaci\u00dan no se hubiera dictado resoluci\u00fan, salvo que concurran causas de suspensi\u00dan (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 28 de Enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.281.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D. SOFIAN MAIMON AMAR con D.N.I. n. 45.087.696-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

DILIGENCIA: En relaciÛn al expediente sancionador con n. 183.343, iniciado contra D. ABDELKADER AHMED TAL-LAL, por infracciÛn de trfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido identificado como conductor responsable de la infracciÛn cuyos datos se detallan:

-Fecha: 16-10-03 Hora: 20:55

-MatrÌcula: CE-3745-E

-Marca: OPEL Modelo: VECTRA 2.0 16V

-Lugar de Infracci Ûn: Tte. Jos
È Olmo $\,$ N.: S/N

-Art. Infringido: 94.2.1K Reglamento General de CirculaciÛn. -Hecho: Estacionar en lugar prohibido, en el centro de la cal-

zada (cond.ausente) N. agente: 1128

-Importe de la multa: 90,15 Tipo infracciÛn: L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 dlas, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirti\u00e0ndo en caso de que no formulara alegaciones se continuar el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracci\u00fcn, considerndose esta notificaci\u00fcn como propuesta de resoluci\u00fcn.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio MuÒoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejerla de GobernaciÛn, al que podr recursar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relaciÛn a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de GobernaciÛn, por delegaciÛn del Presiente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podr obtener el beneficio de la reducciÛn del 30% sobre la cuantla de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resoluciÛn del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producir si al a\u00d3o de su iniciaci\u00dc\u00edn no se hubiera dictado resoluci\u00dc\u00edn, salvo que concurran causas de suspensi\u00dc\u00edn (art. 81.2 R.D.L. 339/90)

Ceuta, a 28 de Enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.282.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacciÛn dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentada la notificaciÛn al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciÛn, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuaciÛn:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ"N SOCIAL: MOHAMED ABDELKRIM, ABDELKRIM

DNI/NIF: 45.083.808J

CONCEPTO: Expediente de Apremio n. 13.345 ACTO: NotificaciÛn traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestiûn Tributaria (Consejerla de Economía y Hacienda), sito en la 1.TM Planta de la C/ Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, 15 de marzo de 2004.- EL/A SECRETARIO/ A GENERAL.

1.283.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM con D.N.I. n. 45.075.213-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M} . \mathbf{M} Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n. 181.035 seguido contra D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, por infracciÛn de trfico (art. 52 del Reglamento General de CirculaciÛn), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificadose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR¡MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dÌas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta, a 4 de Febrero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.284.- Intentada la notificaciÛn preceptiva a D.TM ZOHRA ABDELKADER AMNAD con D.N.I. n. 45.084.425-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

En relaciÛn al procedimiento la sancionador n. 181.369 seguido contra D.TM ZOHRA ABDELKADER AMNAD, por infracciÛn de trfico (art. 52 del Reglamento General de CirculaciÛn), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificadose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tr fico, ACUERDA OTORGAR TR; MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez dlas, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El importe de la sanciÛn es de 140 E., quedando asì rectificado el error producido en la notificaciÛn de la iniciaciÛn del procedimiento.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta, a 4 de Febrero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-Fdo.: Eugenio MuÒoz Dick.

1.285.- Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energla a petici\hat{U}n de D. Alberto Ram\hat{U}n

Gaitn RodrÌguez, en representaciÛn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn, S.A.U., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n. 2, solicitando autorizaciÛn y declaraciÛn, en concreto, de utilidad p blica para el establecimiento de un centro de transformaciÛn denominado Puyuelo DomÈnecha y alimentaciÛn a 15 KV y cumplidos los trmites reglamentarios ordenados e el tÌtulo VII, CapÌtulo II, SecciÛn 1. TMy CapÌtulo V, SecciÛn 2. TM, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribuciÛn, comercializaciÛn, suministro y procedimientos de autorizaciÛn de instalaciones de energìa elÈctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la AdministraciÛn del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y EnergÌa, ha resuelto:

- 1.- Autorizar a la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn, S.A.U. la instalaciÛn del centro de transformaciÛn 'Puyuelo Domenecha y alimentaciÛn a 15 KV, cuyas caracterÌsticas son las siguientes:
- a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformaciÛn ir situado en la calle Puyuelo Domenech, en la planta inferior de un edificio de nueva construcciÛn, con acceso por la calle Rep blica Argentina n. 1. El acceso al centro se realiza a nivel de suelo exterior.

Por este centro de transformaciÛn pasarn las siguientes nuevas lìneas subterrneas de 15 KKV: Lìneas de entrada: Lìnea con origen en el centro de transformaciÛn ´JosÈ Santosa y lìnea con origen e el centro de transformaciÛn ´San JosÈ Regularesa.

Lìneas de salida: lìnea con destino al centro de reparto de cargas 'San Josè (tramo provisional hasta que el centro mencionado se sustituya por otro de nueva instalaciÛn, con ubicaciÛn muy prÛxima al actual).

- b) Finalidad de la instalaciÛn: Disponer de mayor potencia de transformaciÛn en las zonas prÛximas a las calles Puyuelo Domenech, Rep blica Argentina y Teniente Coronel Gautier, como consecuencia de las nueva demandas de energla elÈctrica del sector.
- c) CaracterÌsticas principales: El centro de transformaciÛn estar dotado de aparamenta elÈctrica de media tensiÛn con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Tendr capacidad para albergar dos transformadores trifsicos, con refrigeraciÛn por aceite y potencia aparente mxima de 630 KVA cada uno, para transformaciÛn de 15.000 V a 420/242 V.
- 2. Declarar, en concreto, la utilidad p'blica de las instalaciones elÈctricas que se autorizan, a los efectos seÒalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciÛn forzosa y sanciones en materia de instalaciones elÈctricas y en el capÌtulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente ResoluciÛn, que no agota la vÌa administrativa, podrn interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposiciÛn, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 3 de febrero de 2004.- EL JEFE DEL SER-VICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÕA.- Fdo.: AndrÈs Carlos Martìnez Palacios.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.286.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

- Expte: 380/2.001.- Tecnogas Ceuta.- Suministro e instalaciÛn de centrifugadora.

El plazo para presentarlas ser de 15 dÌas hbiles contados a partir del siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el Boletìn Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M. $^{\text{TM}}$ Dolores Pastilla G $\hat{\mathbf{U}}$ mez.

1.287.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg´n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciÛn se relacionan:

- Expte: 723/2.001.- Colegio Oficial de PsicÛlogos.-Servicio de diseÒo, ejecuciÛn y valoraciÛn de la realizaciÛn del programa ´Aprende a Convivirª.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hbiles contados a partir del siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el BoletÍn Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

1.288.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

- Expte: 157/2.001.- Trinitas S.A.- Servicio de mantenimiento de jardines de la Guarderla I desde abril hasta 31 de diciembre de 2.001.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hbiles contados a partir del siguiente al de inserciún del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.289.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciún dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciún al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraciún, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciún:

Apellidos y Nombre o razÛn social: Justo OstalÈ Blanco.

N.I.F.: 45060754M.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto. Expediente n: 52256/2003 En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciún de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n´m. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer

Ceuta, 11 de marzo de 2004.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: Josè Maria Caminero Fernndez.

1.290.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciún dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciún al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraciún, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciûn:

Apellidos y Nombre o raz $\hat{\mathbb{U}}$ n social: Construmetal y Derivados, S.A..

N.I.F.: A11957305.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto. Expediente n: 52034/03

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciûn del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciûn de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1. TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciûn del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer

Ceuta, 11 de marzo de 2004.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: Josè Maria Caminero Fernndez.

1.291.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciún dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habièndose intentado la notificaciún al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraciún, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciún:

Apellidos y Nombre o razÛn social: Compaz MartÌnez

Noelia.

N.I.F.: 45109041S.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciún de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÛn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dÌa siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer

Ceuta, 11 de marzo de 2004.-EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: Josè Maria Caminero Fernndez.

1.292.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciÛn dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciÛn al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciÛn, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciÛn:

Apellidos y Nombre o raz Ûn social: RodrÌguez Lago $\mathbf{M}^{\scriptscriptstyle\mathrm{TM}}$ Eugenia.

N.I.F.: 45073741C.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador. (InfracciÛn de Tr fico).

Acto: Traslado de ResoluciÛn. Expediente n.: 66214/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dÌas, contados desde el siguiente al de la publicaciÛn del presente anuncio en el BoletÌn Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de InspecciÛn de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciÛn del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÛn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, 9 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

1.293.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa, a D. Noro El Mokhtar, con Documento X-4310090-M.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn en su Decreto de fecha 12 de marzo de 2004, ha venido en disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Registro General del Gobierno de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, escrito de D. Noro El Mokhtar, donde se formula reclamaciÛn por daÒos ocasionados en un vehìculo al parecer de su propiedad. Con fecha 20 de febrero de 2004, se publica en el B.O.C.CE. Decreto del Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÛn, donde se le concede un plazo de 10 dìas para que subsane su solicitud y acompaòe los documentos reseòados en el articulo 6 del R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones P'blicas en materia de responsabilidad patrimonial; sin que por parte del interesado se haya procedido a ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artÍculo 6 del R.D. 429/1993, por lo que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones P'blica en materia de responsabilidad patrimonial, que establece que en la reclamaciÛn se debern especificar las lesiones producidas, la presunta relaciÛn de causalidad entre Èstas y el funcionamiento del servicio p'blico, la evaluaciÛn econÛmica de la responsabilidad patrimonial si fuera posible, y el momento en que la lesiÛn efectivamente se produjo, e ir acompaÒada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos, y de la proposiciÛn de prueba, concretando los medios de que pretende valerse el reclamante. El artÌculo 71 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, por el que se concediÛ el plazo anteriormente reseÒado de diez dlas para subsanar la solicitud, y acompaòar los documentos preceptivos, con indicaciÛn de que no lo hiciera, se le tendr por desistido en su peticiÛn, previa resoluciÛn que deber ser dictada en los tÈrminos previstos en el artÌculo 42.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. Noro El Mokhtar, en su peticiÛn de reclamaciÛn por perjuicios causados en un vehÌculo al parecer de su propiedad, por no haber aportado lo exigido en el artÌculo 6 del R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Administraciones P'blicas en materia de responsabilidad patrimonial; en el plazo concedido para elloª.

Contra esta resoluciÛn, que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artÌculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dìa siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- 1.294.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:
- Expte: 156/2.001.- Trinitas S.A.- Servicio de mantenimiento de jardines de la GuarderÌa II desde abril hasta diciembre de 2.001

El plazo para presentarlas ser de 15 dlas hbiles contados a partir del siguiente al de inserci\(hat{U}\)n del presente anuncio en el Bolet\(hat{I}\)n Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.295.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciún dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habièndose intentado la notificaciún al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraciún, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuaciún:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45021101-G	ANTONIO DE LA RUBIA CAPARROS	REQUERIMIENTO IT-00
45074824-E	M.™ PILAR SEPLVEDA ALONSO	REQUERIMIENTO IT-00
45080837-D	JOSE LUIS S¡NCHEZ JARAMILLO	REQUERIMIENTO IT-00
45070793-Q	FCO JAVIER DORADO RODRÕGUEZ	REQUERIMIENTO IT-00
45066475-E	MARIANO AMADO ORD"—EZ	REQUERIMIENTO IT-00
B-11963121	SERVITEL MARKETING 2000, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45070223-K	MANUEL ¡NGEL AMADOR GAGO	REQUERIMIENTO IT-00
45078385-H	VÕCTOR ANTONIO GIL BELMONTE	REQUERIMIENTO IT-00
G-11960937	CLUB BALONCESTO ESTUDIANTES CEUTA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11960374	TORCH MERCADO, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
B-11960523	UGARTE COCINA, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
00678966-Y	MIGUEL LOMAS MOLINA	REQUERIMIENTO IT-00
A-29014024	VIAJES BATMAR, S.A.	REQUERIMIENTO IT-00
45034568-Q	FLORENCIO RAMIRO GALLARDO	REQUERIMIENTO IT-00
B-11953452	GONALMAR, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
00238753-J	ANTONIO FERN¡NDEZ Y¡NEZ GARCÕA	REQUERIMIENTO IT-00
27384696-E	FRANCISCA SANTAMARÕA GARCÕA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11954138	COMPA—ÕA CEUTÕ DE PROPIETARIOS INMOB.	REQUERIMIENTO IT-00
74780814-V	JUAN LUIS LEBR"N CHAC"N	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la ProducciÛn, los Servicios y la ImportaciÛn (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestiún de I.P.S.I.), sita en la 1.TM Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto

Asimismo, se advierte a los interesados que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes RodrÌguez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.296.- Transcurrido el plazo de garantìa establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciÛn se relacionan:

- Expte: 692/2.001.- Comercial Hostelsur Ceuta S.L..-Suministro e instalaciÛn de canalizaciÛn de extracciÛn y equipo de aire acondicionado.

El plazo para presentarlas ser de 15 dlas hbiles contados a partir del siguiente al de inserciÚn del presente anuncio en el Boletĺn Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.297.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciún dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habièndose intentado la notificaciún al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraciún, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuaciún:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45255235-K	MOISS CHOCR"N LEVY	REQUERIMIENTO IT-00
27305427-В	RAFAEL CARRI"N AMATE	REQUERIMIENTO IT-00
45090918-Q	JUAN MANUEL MARÕN MILLON	REQUERIMIENTO IT-00
45052176-Y	ANTONIO LUIS FRANCIA MAESO	REQUERIMIENTO IT-00
45054162-Z	MIGUEL ¡NGEL GONZ¡LEZ PEROTE	REQUERIMIENTO IT-00
Q1173008-B	COLEGIO OF. AGENTES COMERCIALES CEUTA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11961661	CEUTA TELEVISI"N, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45019009-M	JOS LUIS G"MEZ MOYA	REQUERIMIENTO IT-00
28856178-X	JUAN ALVARADO BENÕTEZ	REQUERIMIENTO IT-00
45056184-N	VÕCTOR GARCÕA JIMNEZ	REQUERIMIENTO IT-00
G-11964079	CLUB BALONMANO ESTUDIANTES CEUTA	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la ProducciÛn, los Servicios y la ImportaciÛn (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicaciún del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestiún de I.P.S.I.), sita en la 1.TM Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificaciún del referido acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, a 17 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes RodrÌguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.298.- D. Tiggol Dick Awusi hijo de Ausi y de Lidia, nacido en Delta (Nigeria) el 10-10-1976, con paradero desconocido, con documento n'mero M-127/99, comparecer dentro del tÈrmino de diez dlas ante el Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, a responder de los cargos de contra la salud p'blica que le resultan en el Procedimiento Abreviado n. 128/03 (D.G. 1317/02) bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recaÌda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artÌculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pretica de diligencias ya acordadas

En la Ciudad de Ceuta a 17 de marzo de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.299.- D. Francisco Martin Caòada hijo de Francisco y de Remedios, nacido en Granada el 24-3-1969, con ltimo domicilio conocido en C/. San Joaquin N·m. 46, AlmuòÈcar (Granada), con D.N.I. n mero 24.265.172-B, comparecer dentro del tÈrmino de diez dias ante el Juzgado

de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, a responder de los cargos de desobediencia a la Autoridad Judicial que le resultan en las Diligencias Previas n. 2217/01 bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recaÌda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artÌculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pretica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 17 de marzo de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.300.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

- Expte: 540/2.001.- J'bilo comunicaciÛn.- Servicio de publicaciÛn de polÌticas, planes y proyectos dirigidos a personas mayores.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hbiles contados a partir del siguiente al de inserciÚn del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 16 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.301.- d. jos... diego cruces de la vega, jefe de la inspecci"n provincial de trabajo y seguridad social de ceuta

CERTIFICA: Que esta InspecciÛn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciÛn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÛn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trmite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTES.	SANCI"N
HISPALIS OBRAS Y SERVICIOS, S.L. JOSEFA ACOSTA PE—ADO LE"N JOSE PIRES	S-64/03 S-75/03 S-76/03	3.000,00 400,00 400,001
NAIMA RAHALI	S-79/03	400,001

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo dÌa de la publicaciÛn de esta certificaciÛn, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta InspecciÛn Provincial de Trabajo o a travÈs de la SubdirecciÛn General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÛn en Ceuta, a diecisÈis de marzo de dos mil cuatro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores

N'mero Uno de Ceuta

1.302.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores n'mero Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n. 373/03 que dimana del procedimiento de Fiscalla, Expediente de Reforma n. 305/03 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que la perjudicada en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplcese a la misma por medio de edictos, que se publicarn en el tablÛn de anuncios de este Juzgado en el *BoletÌn Oficial de la Ciudad* de CEUTA por ser el 'Itimo domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.™ CARMEN DIEZ BL¡ZQUEZ, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrn personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resoluciÛn, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificaci $\hat{\mathbb{U}}$ n y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D. TM Carmen DÌez Blzquez expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a doce de marzo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAI

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.303.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

- Expte: 456/2.001- CESS, S.A.- Servicio de vigilancia de la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Sra de $\,$ ifrica.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hbiles contados a partir del siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores N'mero Uno de Ceuta

1.304.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores n'mero Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n. 42/04 que dimana del procedimiento de Fiscalla, Expediente de Reforma n. 31/04 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplcese al mismo por medio de edictos, que se publicarn en el tablÛn de anuncios de este Juzgado en el BoletÌn Oficial de la Ciudad de CEUTA por ser el 'Itimo domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ANGEL MARÕA LIZANO L'PEZ, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrn personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resoluciÛn, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificaciÛn y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. ¡ngel Marla Lizano LÛpez expido el presente que firme en la Ciudad de Ceuta a doce de marzo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.305.- Transcurrido el plazo de garant\u00eda establecido al efecto, quienes se consideren con alg\u00edn derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci\u00fcn se relacionan:

N. Exped.	Empresa	Objeto Contrato
314/01	Joaquìn Ferrer y Cia., S.L.	Reportaje Feria Libro 2001
432/01	Tipogr fica Abyla, S.L.	Programas Feria 2001
434/01	Invesceuta, S.L.	Programa radio Cope Feria 2001
436/01	Europa Press, S.A.	Servicio de Noticias 2001
437/01	Tipogr fica Abyla, S.L.	CampaÒa Seguridad Vial 2001
484/01	Invesceuta, S.L.	PublicaciÛn Trobada Septiembre 2001
487/01	Invesceuta, S.L.	PublicaciÛn DÌa de Ceuta 2001
571/01	Invesceuta, S.L.	Publicidad Dla Mochila 2001
592/01	Invesceuta, S.L.	Publicidad Dìa Ciudadano 2001
58/03	Rusadir Media, S.L.	Suplemento PromociÛn Ceuta Mayo 2003
88/03	Uniprex, S.A.	Programa radio ´Convidados por Ceutaª
109/03	Cealfe, S.L.	PublicaciÛn Especial Semana Santa 2003
110/03	Cealfe, S.L.	CampaÒa ConsejerÌa EducaciÛn y Deporte.
111/03	Cealfe, S.L.	CampaÒa ConsejerÌa GobernaciÛn.
112/03	Cealfe, S.L.	CampaÒa ConsejerÌa Medio Ambiente.
113/03	Cealfe, S.L.	CampaÒa ConsejerÌa Bienestar Social.
114/03	Cealfe, S.L.	CampaÒa ConsejerÌa Sanidad.
141/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa cambios circulaciÛn.
142/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa manipulaciÛn alimentos.
143/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa ´Conduce seguroa.
144/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa ´Vive la emociÛn f`tbol salaª
145/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa Centro Asesor de la Mujer.
146/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa 'Disfruta vacaciones en Ceuta ^a .
147/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa 'Respeta entorno natural Ciudada
148/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa ´Ceuta, arte y religiosidada.
149/03	Invesceuta, S.L.	CampaÒa 'Nueva situaciÛn autobuses ^a

El plazo para presentarlas serla de 15 dlas hbiles contados a partir del siguiente al de inserci\hat{U}n del presente anuncio en Boletln Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 20 de Marzo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.306.- Por esta DirecciÛn Provincial se han dictado ResoluciÛn en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensiÛn de prestaciones, contra D.™ Blanca AragÛn Dìaz, con D.N.I. 45.072.104, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovaciÛn de la demanda. Se ha intentado la notificaciÛn sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n con la redacciÚn dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovaciÛn de la demanda es causa de pÈrdida de la prestaciÛn durante un mes, seg n lo dispuesto en el n'mero 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El n'mero 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracciÛn cometida es determinante de la pÈrdida de la condiciÛn de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripciÛn como tal tuviera reconocidos.

El n'mero 4 del artÌculo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar resoluciÛn sobre esta materia.

Esta DirecciÛn Provincial, en base a los preceptos citados, y dems de general aplicaciÛn, ha resuelto suspender-les la prestaciÛn por desempleo por el perlodo de 1 mes, quedando sin efecto su inscripciÛn como demandante de empleo, con la pÈrdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el perÌodo de suspensiÛn establecido, le ser reanudada de oficio la prestaciÛn, siempre que mantenga la situaciÛn de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deber personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 dlas, contados desde la recepci\hat{U}n de la presente resoluci\hat{U}n, para interponer ante este Organismo, a trav\hat{E}s de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamaci\hat{U}n previa a la v\hat{I}a jurisdiccional, seg n lo dispuesto en el art\hat{L}culo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado LÚpez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.307.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:

- Expte: 560/2.001.- Fontanerla Capote y Alba S.L.-Suministro e instalaciûn de agua caliente sanitaria en la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Seòora de ¡frica.

El plazo para presentarlas ser de 15 dlas hbiles contados a partir del siguiente al de inserciún del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

- **1.308**.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:
- Expte: 153/2.001.- Trinitas S.A..- Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas de la Residencia de la Tercera Edad Nuestra SeÒora de ¡frica.

El plazo para presentarlas ser de 15 dlas hbiles contados a partir del siguiente al de inserci\hat{U}n del presente anuncio en el Bolet\hat{I}n Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

- **1.309**.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciûn se detallan:
- Expediente 664/01.- Parador ´Hotel La Murallaª, adjudicaciÛn celebraciÛn ´Gala Ciudadana 2001ª.

El plazo para presentarlas ser de quince dÌas hbiles, contados a partir del dÌa siguiente al de la inserciÛn del presente anuncio en el *BoletÌn Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.310.- Incoado por Decreto de fecha 26-02-04, næ 16.066 expediente disciplinario, a D. Marcos Montesinos Cruz y atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta ResoluciÛn al interesado seg n lo dispuesto en los tÈrminos del artÌculo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p blica resoluciÛn.

Asimismo, se publica al amparo del artÌculo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, informndole que puede disponer del texto integro de la resoluciÛn personndose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio AutonÛmico, Plaza de ¡frica s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En Ceuta a 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESI-DENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÛmez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.311.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgnica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

DebiÈndome ausentar de la Ciudad el prÛximo dÌa 23 de marzo, visto lo dispuesto en el artĬculo 10 del Reglamento de la Presidencia y dems disposiciones concordantes del RÈgimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carcter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, desde el prÛximo dÌa 23 de marzo, y hasta mi regreso. PublÌquese este Decreto en el BoletÌn Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.-Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.313.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 2-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 14-10-02 se inicia el procedimiento relativo a orden de ejecuciÛn de la fachada del edificio sito en el n 15 de C/ Gonzlez Besada n. 15.- Con fecha 9-12-03 se ordena a los propietarios del citado inmueble la realizaciÛn de las obras descritas en el informe tÈcnico de fecha 13 de septiembre de 2002, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederla a la ejecuciÛn subsidiaria por la AdministraciÛn con cargo a los propietarios.- Los Servicios TÈcnicos Municipales con fecha 25 de febrero, informan que las obras ordenadas no han sido ejecutadas, actualizando el presupuesto de las obras en la cantidad de 28.671,12 E. (Veintiocho mil seiscientos setenta y un euros con doce cÈntimos).

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El artÌculo 30 del Estatuto de AutonomÌa de Ceuta seÒala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, règimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÛn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciÛn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el artÌculo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de rÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, habrn lugar a la ejecuciÛn subsidiara cuando se trate de actos que por no ser personalÌsimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones P'blicas realizarn el acto, por sl o a travEs de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de urbanismo, resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de denegaciûn dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia el procedimiento para la ejecuciÛn subsidiaria de las obras de reparaciÛn de fachada del inmueble sito en C/ Gonzlez Besada n. 15.- 2.- Se concede a los interesados un plazo de diez dÌas para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D.TM MarÌa Recio CaÒestro, seg n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

SubdelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Dependencia de Agricultura y Pesca

1.315.- "En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la SubdelegaciÛn del Gobierno en Cdiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cdiz), se encuentra el siguiente documento: PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPTE.	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PROVINCIA
510065/04	JUAN JOS HERN¡NDEZ DÕAZ	08.916.873	ESTEPONA	M¡LAGA
	JOS HERN¡NDEZ BENZAL	25.658.494	ESTEPONA	M¡LAGA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificaciÛn a los interesados, en el citado como 'ltimo domicilio conocido.

Ceuta, a 17 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fernndez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla General Seguridad Social de Cantabria

1.316.- El Jefe del Servicio TÈcnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo

Com'n (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudaciún de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relaciún de documentos que se acompaòa, epigrafiados de acuerdo con el Règimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicaciún de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), seg n la redacciún dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuaciún, desde la presente notificaciún, podrn acreditar ante la Administraciún correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentaciún de documentos), 9 (Reclamaciún acumulada de deuda) y 10 (Reclamaciún de deuda por derivaciún de responsabilidad):

a) NotificaciÛn entre los dÌas 1 y 15 de cada mes, desde aquÈlla hasta el dÌa 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.

b) NotificaciÛn entre los dlas 16 y 'ltimo de cada mes, desde aquElla hasta el dla 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidaciÚn), 4 (Reclamaciones de deuda por infracciÚn), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicaciÚn de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de RecaudaciÚn, los sujetos responsables podrn acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el 'Itimo día hbil del mes siguiente a la presente notificaciÚn.

Se previene de que, caso de no obrar asì, conforme a lo dispuesto en los artìculos citados anteriormente, se incidir automticamente en la situaciûn de APREMIO, con la aplicaciûn de los recargos establecidos en los artìculos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artìculo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicaciún, podr interponerse recurso de alzada ante la Administraciún correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposiciún si no ha sido resuelto, podr entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudaciún de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspender el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudaciún de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACI"N/IMPUGNACI"N.- Fdo.: Carlos Puente Gûmez.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N m. Prov. Apremio	PerÌodo	Importe
0521	07 511000814937	JIMNEZ OSORIO LUIS	CL POLIGONO V. DE AF	51001 CEUTA	02 39 2003 015808675	0803 0803	251,54

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social N'mero Uno de Ceuta

1.317.- D. JUAN BAUTISTA V ; Z QUEZ L"PEZ , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n'mero UNO de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMAN-DA 308/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HUSSAN AHMED MOHAMED contra la empresa MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A., EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

(...) Que estimando la demanda formulada por D. HUSSAN AHMED MOHAMED contra EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A, debo condenar y condeno a ambas demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1650,43 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifiquese esta ResoluciÛn a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a Datos de Persona EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserciÛn en el BoletÎn Oficial de la Provincia. En CEUTA a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harn en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.318.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n'mero 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 310/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELILAH EL KADDOURI contra la empresa EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A. . sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. ABDELILAH EL KADDOURI contra EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A, debo condenar y condeno a ambas demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1650,43 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifiquese esta Resoluci
Ûn a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificaciÛn en legal forma a datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserciÛn en el BoletÌn Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harn en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.319.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n'mero 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 346/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MI-GUEL ANGEL MATAMOROS CUASANTE contra la empresa ALCUBA S.A., EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L. . sobre ORDINARIO , se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

(...) Que estimando la demanda formulada por D. MIGUEL ANGEL MATAMORROS CUASANTE contra

EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L, MANTE-NIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A, debo condenar y condeno a ambas demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1724,77 euros, todo ello en concepto de brutos.

NotifÌquese esta ResoluciÛn a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificaciÛn en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserciÛn en el BoletÌn Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harn en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se treta de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla Gral. Seg. Social de M laga

1.320.- El Jefe del Servicio Tècnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudaciûn de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relaciûn de documentos que se acompaòa, epigrafiados de acuerdo con el Règimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicaciûn de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), seg'n la redacciûn dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuaciûn, desde la presente notificaciûn, podrn acreditar ante la Administraciûn correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentaciûn de documentos), 9 (Reclamaciûn acumulada de deuda) y 10 (Reclamaciûn de deuda por derivaciûn de responsabilidad):

- a) NotificaciÛn entre los dÌas 1 y 15 de cada mes, desde aquÈlla hasta el dÌa 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.
- b) NotificaciÛn entre los dÌas 16 y 'ltimo de cada mes, desde aquÈlla hasta el dÌa 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidaciûn), 4 (Reclamaciones de deuda por infracciûn), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicaciûn de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudaciûn, los sujetos responsables podrn acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el 'ltimo dìa hbil del mes siguiente a la presente notificaciûn.

Se previene de que, caso de no obrar asì, conforme a lo dispuesto en los artìculos citados anteriormente, se incidir automticamente en la situaciûn de APREMIO, con la aplicaciûn de los recargos establecidos en los artìculos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artìculo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el d\(\text{l}\)a siguiente a su publicaci\(\text{U}\)n, podr interponerse recurso de alzada ante la Administraci\(\text{U}\)n correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposici\(\text{U}\)n si no ha sido resuelto, podr entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art\(\text{L}\)culo 183 del Reglamento General de Recaudaci\(\text{U}\)n de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspender el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art\(\text{L}\)culo 184 del Reglamento General de Recaudaci\(\text{U}\)n de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N'm. Prov. Apremio	PerÌodo	Importe
0111	10 29110245220) PROMOCIONES PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 29 2004 010348414	1003 1003	897.74

DirecciÛn

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Raz. Social/Nombre

0521	07 29101440854	0 BHIHI AHMED	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	02 29 2004 010932333	0903 0903	251,54
REG	IMEN 01 RE	GIMEN GENERAL					
Dag	T./Identif.	Day Casial/Nambus	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N'm. Prov. Apremio	PerÌodo	Importe
Reg.	1./Identii.	Raz. Social/Nombre	Direccion	C.F./FOUIACIUII	1D N III. 110v. Apicililo	remodo	Importe
0111		PROMOCIONES PASEO DE LAS			02 29 2003 028506633	0903 0903	897,74

C.P./PoblaciÛn

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N ⁻ m. Prov. Apremio	PerÌodo	Importe
0521	07 291014408540	BHIHI AHMED	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	02 29 2003 028987084	0803 0803	251.54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla Gral. Seg. Social de Ceuta

1.321.- N.A.F.: 350024095043

RazÛn Social: ANTONIO GALLARDO

CARMONA

Reg. T./Identif.

Domicilio: C/ Sol, 1 2 Izda. RÈgimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÎculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÎdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 10.12.03, le informamos que obra en poder de la TesorerÌa General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 26.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.511,12 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vÌa jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dÌas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artìculos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio.

> **1.322**.- N.A.F.: 510003766727 RazÛn Social: FELIPE GIL GARCIA Domicilio: C/General Aranda, 2 3. B RÈgimen: Convenio Especial C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace

saber que, ante la imposibilidad de cornunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se te indica lo siguiente:

TD N'm. Prov. Apremio

1.323

Importe

PerÌodo

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 15.10.03, le informamos que obra en poder de la Tesorerla General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 27.08.03, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 1.200,36 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vla jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dlas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACI"N ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- 1.323.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciún se relacionan:
- Expediente n'mero 38930/2001: ARTESANÕA GUERRERO CARROZAS, SUMINISTRO DE SEIS CA-RROZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2001.
- El plazo para presentarlas ser de 15 dÌas hbiles contados a partir del dÌa siguiente al de la inserciÛn del presente anuncio en el BoletÌn Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 24 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerla Gral. Seg. Social de Ceuta

1.324.- N.A.F.: 510002685781 RazÛn Social: MIGUEL MERINO AYLLON Domicilio: Grupos San Daniel, 4 1. C RÈgimen: Convenio Especial C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÎculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÎdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 30.01.03, le informamos que obra en poder de la Tesorerla General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 27.08.03, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.129,86 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vÌa jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dÌas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artìculos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACI"N ACCTAL.- Fdo.: Josè Garcia Rubio.

1.325.- ï N.A.F.: 410061106271 ï RazÛn Social: CELESTINO BOGE RANGEL ï Domicilio: Bda. Los Rosales, 10 Bajo B ï RÈgimen: Convenio Especial ï C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn no 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 10.02.04, le informamos que obra en poder de la Tesorerla General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.125,96 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vÌa jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dÌas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artìculos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio.

1.326.- N.A.F.: 460086959288

RazÛn Social: JOSE ANTONIO SALVADOR SAN-

СНО

Domicilio: Bda. Sarchal, 69 Bajo RÈgimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÎculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÎdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 09.02.04, le informamos que obra en poder de la Tesorerla General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.125,96 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vla jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dlas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio.

1.327.- N.A.F.: 04001829714
RazÛn Social: MANUEL HINOJOS PORTERO
Domicilio: Urb. Monte Hacho, 55
RÈgimen: Convenio Especial
C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÎculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 26. 12.03, le informamos que obra en poder de la Tesorerla General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 26.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.206,20 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vla jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dlas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artlculos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio.

1.328.- N.A.F.: 150095957770

RazÛn Social: CARLOS JIM...NEZ RESINES

Domicilio: Plaza de EspaÒa, 2 RÈgimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 08.01.04, le informamos que obra en poder de la TesorerÌa General de la Seguridad Social resoluciÛn de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la mima con efectos 01.01.04, en 2.627,69 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vÌa jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dÌas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artìculos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA AD-MINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio.

> **1.329**.- N.A.F.: 510002011027 RazÛn Social: JOSE GARZON BADILLO Domicilio: Apartado de Correos n. 129 RÈgimen: Convenio Especial C.C.C.:

D. JOS... GARCÕA RUBIO, Director Acctal. de la AdministraciÛn n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artÌculo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y de° Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situaciÛn de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaciÛn, se le indica lo siguiente:

En relaciÛn con su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn del Convenio Especial de fecha 24.10.03, le informamos que obra en poder de la TesorerÌa General de la Segu-

ridad Social resoluciÛn de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotizaciÛn, fijndose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.731,50 Euros.

Contra la presente resoluciÛn podr formular reclamaciÛn previa a la vÌa jurisdiccional social, ante esta AdministraciÛn de la Seguridad Social, en el plazo de treinta dÌas siguientes a la fecha de esta notificaciÛn, de conformidad con lo dispuesto en los artìculos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E, del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: JosÈ Garcla Rubio

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.331.- ResoluciÛn de 24 de marzo de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, por la que se dispone la publicaciÛn del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo

El Sistema Arbitral de Consumo tiene como finalidad atender y resolver, con carcter vinculante, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en relaciún a sus derechos legalmente reconocidos, respecto a los productos, bienes y servicios puestos a su disposiciûn en el mercado.

El sistema es voluntario, por lo que se requiere o bien aceptaciÛn expresa de ambas partes o bien, si existe oferta p'blica de sometimiento de la empresa, 'nicamente solicitud del reclamante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas p'blicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a travÈs de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, por la presente se hace p'blico el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusiÛn en el correspondiente censo, con los n'meros de inscripciÛn que se citan, a las siguientes:

- 1. EUROFERRYS
- 2. AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL

S.A.

Lo que se hace p'blico para general conocimiento.

Ceuta a 19 de marzo de 2004.- LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ARBITRAL.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.